# Contrato Nº 69/2019

Entre, **Ministerio Público** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas Econ. Expidio Palacios, con Cédula de Identidad N° 845.265, denominada en adelante la **Contratante**, por una parte, y por la otra, la firma **Trans Itapua S.R.L.,** con RUC Nº 80040130-1, domiciliada en la calle Víctor Molas N° 1086 casi Manfred Stark Coscia, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Emilio Daniel Chávez Caballero, con Cédula de Identidad Nº 2.358.196, denominada en adelante la **Contratista**, denominadas en conjunto "Las Partes" e individualmente, "Parte", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de muebles, enseres y otros - ad referéndum"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**

Establecer derechos y obligaciones que asumen las Partes, en relación al procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 05/2019 "Adquisición de muebles, enseres y otros" Ad Referéndum, conforme a las exigencias insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

d) Los Datos cargados en el SICP:

e) La Oferta del Contratista.

f) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 5217 de fecha 09 de octubre de 2019 y su respectiva notificación.

g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

TRANS ITAPUA S.R.L.
Bienes y Servicios
RUC: 80040130-1

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 254/2019 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 355.093.

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2019 | 2 | 001 | 01 | 00 | 540 | 10 | 1 | 99 | 915.000.000 |
| **Total guaraníes** | | | | | | | | | **915.000.000** |

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 05/2019 "Adquisición de muebles, enseres y otros" Ad Referéndum con el id Nº 355.093, convocado por la Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según Resolución F.G.E. N° 5217 de fecha 09 de octubre de 2019.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

| Ítem | Descripción del Bien | UM | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio Unitario IVA incluido | Precio Total IVA incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Armario de madera – Armario Alto Especial – AAE2 | Unidad | Unidad | 3 | DK | Nacional | 1.235.000 | 3.705.000 |
| 3 | Armario bajo – AB | Unidad | Unidad | 40 | DK | Nacional | 980.000 | 39.200.000 |
| 4 | Escritorio estándar – Escritorio con 3 cajones – EC2 | Unidad | Unidad | 70 | DK | Nacional | 1.150.000 | 80.500.000 |
| 6 | Estante de Metal – Estante Metálico de 5 bandejas | Unidad | Unidad | 100 | DK | Nacional | 890.000 | 89.000.000 |
| 8 | Mesa de Centro – Mesa Centro MC2 | Unidad | Unidad | 5 | DK | Nacional | 1.250.000 | 6.250.000 |
| 11 | Silla giratoria 1 – SG1 | Unidad | Unidad | 10 | DK | Nacional | 2.980.000 | 29.800.000 |
| 12 | Silla giratoria 3 – SG3 | Unidad | Unidad | 90 | DK | Nacional | 1.170.000 | 105.300.000 |
| 14 | Silla interlocutora – Silla Reunión | Unidad | Unidad | 6 | DK | Nacional | 410.000 | 2.460.000 |
| 15 | Sofá – Sofá de 2 cuerpos S2C | Unidad | Unidad | 3 | DK | Nacional | 1.690.000 | 5.070.000 |
| 16 | Sofá – Sofá de 3 cuerpos cat. S3B | Unidad | Unidad | 1 | DK | Nacional | 2.535.000 | 2.535.000 |
| 19 | Atril Acrílico | Unidad | Unidad | 1 | DK | Nacional | 4.900.000 | 4.900.000 |
| **Total en guaraníes** | | | | | | | | **368.720.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 368.720.000 (trescientos sesenta y ocho millones setecientos veinte mil).

TRANS ITAPUA S.R.L.
Bienes y Servicios
RUC: 80040130-1

El Contratista se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los insumos y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El banco y número de cuenta del Contratista en el que se realizara el pago vía acreditación en cuenta Bancaria es BBVA PARAGUAY S.A. con cuenta corriente Nº 04.210100.251233.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Obras y Proyectos y de la Dirección Administrativa.

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes certificando que el mismo cumpla con las especificaciones técnicas exigidas, en caso de no adecuarse a dicha exigencia, se deberá realizar el reclamo pertinente. Al momento de la recepción, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la DGAF, la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

**9. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

TRANS ITAPUA S.R.L.
Bienes y Servicios
RUC: 80048130-1

**10. MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**EN TESTIMONIO** de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 4 (cuatro) páginas numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 20 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

TRANS ITAPUA S.R.L.
Bienes y Servicios
RUC: 80010012

**Emilio Daniel Chávez Caballero**
**Trans Itapua S.R.L.**

**Econ. Expidio Palacios**
**Ministerio Público**